

En relación al hipervínculo de la tabla del artículo 86 fracción XXI, referente al padrón de cabilderos, con fundamento en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, y en el Reglamento del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, no se genera documento de convocatoria ya no se contempla esta figura dentro de este H. Congreso.